

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección República
Fondo	Peticiones y Solicitudes
Legajo	Solicitudes del departamento de Venezuela
Nivel	Agrupación
Título y Signatura	[Solicitud] - PETICIONES-SOLICIT:SR.75,16,D.6
Fecha inicial y fecha final	1821 - 1821

221

Exmo. S. N. 00160



Caracas 5 de Setiembre 1821
Hao- D. Maria Ramona Moreno viuda del Sr. Coronel E. Luis Aviles con el mas profundo respeto al V.E. representa: que mientras por un arroyo p. la muerte es mi enunziado marido qual se declara lo que me encuentro sin apoyo con un tierno hijo que necesita esta viuda a cuya subsistencia debo proveer, fuera cuando rebaya el ajuste de mi casa y en una provincia extrana de mi marido, atendiendo a las relaciones, sin amigos, y sin parientes. La situacion actual de V.E. ha sido testigo de los hechos y de la abominacion por una vez buena conducta es mi desgraciado marido en su vida pero y de lo que me permito q. V.E. se condolera proporcionarme una casita de una viuda pobre, e infeliz, se las secuestradas por esta virtud y acompañando los despachos de habitacion. Devotas y Diploma de mi difunto marido. V.E. suplico se sirva en consideracion solo al V. E. y al S. N. expuesto y p. un efecto de su justificación piedad mandar se me proporcione algunos auxilios con q. remediar mis males y cuentas del haber de mi marido, Al porido

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección República
Fondo	Peticiones y Solicitudes
Legajo	Solicitudes del departamento de Venezuela
Nivel	Agrupación
Título y Signatura	[Solicitud] - PETICIONES-SOLICIT:SR.75,16,D.6
Fecha inicial y fecha final	1821 - 1821

S. imploro en Caracas a 3. de Septiembre
de 1821

Exmo. S. N

Maximiliano Ramírez de Roa

CAPITANA

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección República
Fondo	Peticiones y Solicitudes
Legajo	Solicitudes del departamento de Venezuela
Nivel	Agrupación
Titulo y Signatura	[Solicitud] - PETICIONES-SOLICIT:SR.75,16,D.6
Fecha inicial y fecha final	1821 - 1821

REPÚBLICA DE VENEZUELA. 222



SIMON BOLIVAR,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, &c. &c. &c.

00161
P O R cuanto atendiendo á los servicios y méritos del *Don José Aníles* *teniente vivo y efectivo de infantería* — he venido en *concederle* el *grado de capitán de la misma arma con la antigüedad de 18 de Setiembre de este año* — Por tanto, ordeno y mando á la Autoridad á quien corresponda dé la orden conveniente, para que se le ponga en posesion del referido *grado* — — — — — guardandole y haciendo que se le guarden y cumplan las honras, gracias, exênciones, y preeminencias que, como á tal, le tocan;—y que el Intendente del Ejército ó Provincia donde fuere á servir haga tomar cuenta y formar asiento de este Despacho en la Contaduría del Estado. Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello Provisional de la República, y refrendado por el Secretario de *la Guerra* — en el *Quartel Genl de Angost.* á 4 de *Octubre* de 18*20*.

Simon Bolivar

J. F. Flores
Vio y Refrendo

V. E. *Concede el grado de capitán de infantería al teniente Don José Aníles*

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección República
Fondo	Peticiones y Solicitudes
Legajo	Solicitudes del departamento de Venezuela
Nivel	Agrupación
Titulo y Signatura	[Solicitud] - PETICIONES-SOLICIT:SR.75,16,D.6
Fecha inicial y fecha final	1821 - 1821



Quarrel Rec. in Arg. Vd. 17 de 1818

Cumplido lo q. S. l. manda
El Gen. Gefe
Santiago Maximo

[Faint handwritten text and signatures at the bottom of the page]

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección República
Fondo	Peticiones y Solicitudes
Legajo	Solicitudes del departamento de Venezuela
Nivel	Agrupación
Título y Signatura	[Solicitud] - PETICIONES-SOLICIT:SR.75,16,D.6
Fecha inicial y fecha final	1821 - 1821

224

Carlos Soublatte, del Orden de Libertadores,
General de División de los Ejércitos de la República
Vice Presidente del Departamento de Venezuela

0016



En virtud de las amplias facultades
que se ha servido conferirme el Com. Señor
Libertador Presidente, en el artículo septimo
de sus instrucciones de veinte y tres de Marzo
ultimo, y atendiendo á los meritos y servicios
del Capitan de la 1.^a Compañia del Batallon
de Cazadores ligeros de Orinoco C. Lucio Ariles,
he servido en ascenderlo á Teniente Coronel
vivo y efectivo

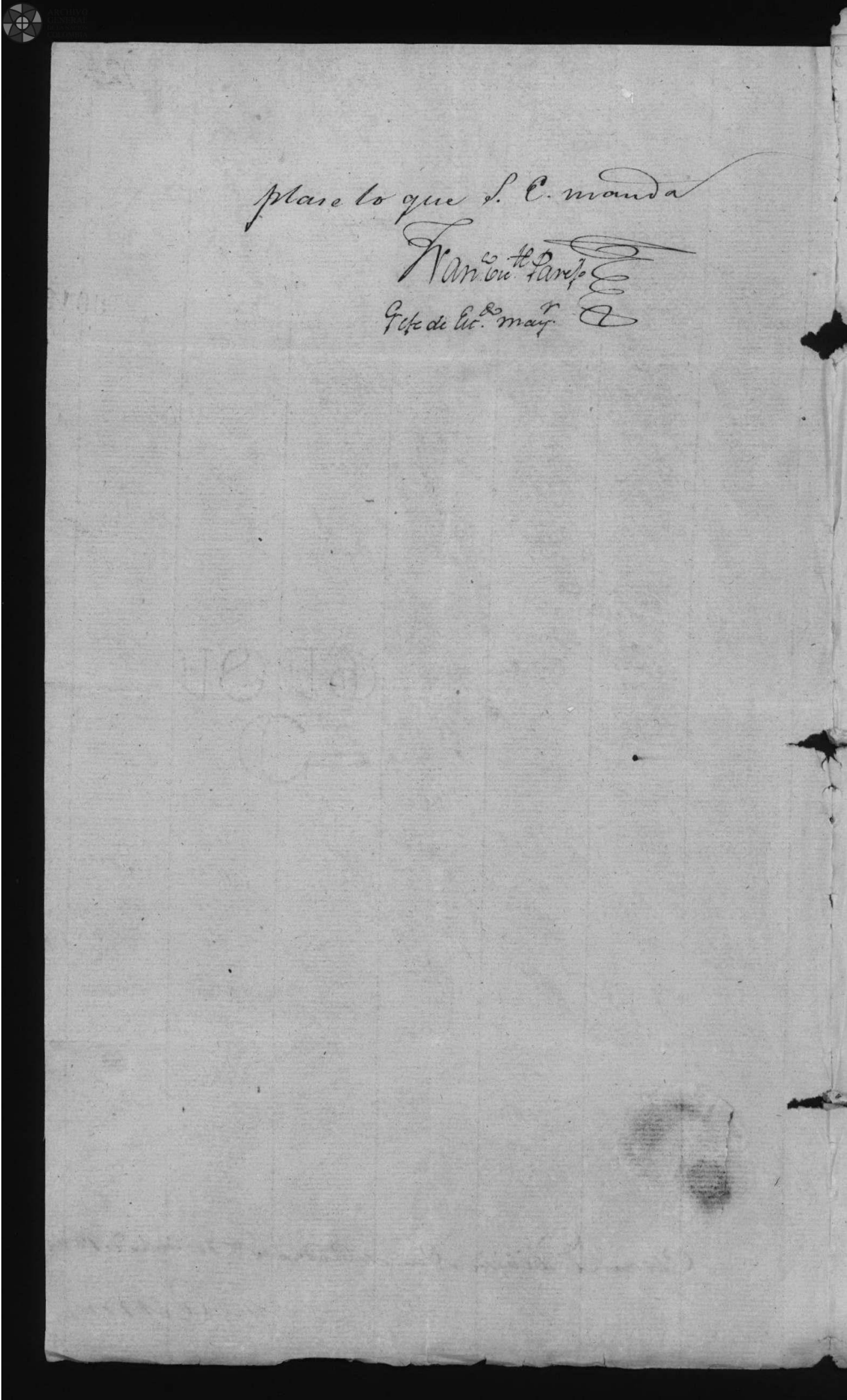
Por tanto mando al Jefe del
Ejército de Oriente haga poner en posesion
al referido Lucio Ariles del Empleo de Teniente
Coronel vivo y efectivo, haciendole guardar
las honras, gracias y preeminencias que por
el le corresponden, y que el Intendente de la
ó Provincia donde fuere á servir haga tomar
razon y formar asiento en la Contaduria
Jefal sirviendo este Diploma de Despacho
mientras se celebra en forma. Dado en
Capayita á 7 de Junio de 1821 = 110

C. Soublatte.

Chancel Division Pen el Rodes á 8. de Junio de 1821.

Cum

Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección República
Fondo	Peticiones y Solicitudes
Legajo	Solicitudes del departamento de Venezuela
Nivel	Agrupación
Título y Signatura	[Solicitud] - PETICIONES-SOLICIT:SR.75,16,D.6
Fecha inicial y fecha final	1821 - 1821



Archivo	Archivo General de la Nación de Colombia
Sección	Sección República
Fondo	Peticiones y Solicitudes
Legajo	Solicitudes del departamento de Venezuela
Nivel	Agrupación
Titulo y Signatura	[Solicitud] - PETICIONES-SOLICIT:SR.75,16,D.6
Fecha inicial y fecha final	1821 - 1821

226

REPÚBLICA DE VENEZUELA.

JUAN BAUTISTA ARISMENDI,

Vice-Presidente de la República de Venezuela, encargado del Gobierno del Estado durante la ausencia del PRESIDENTE, Capitan-General de sus
Ejércitos, &c. &c. &c.



P O R quanto atendiendo á los servicios y méritos del Ciudadano *Lucio Abteli Lemire de la 1.^a Comp.^a del Esquadron de Dragones con el grado de Cap.ⁿ* he venido en *arrendele á Capitan vivo y efectivo de la misma arma con la antigüedad de 18 de Feb de 1819* Por tanto, ordeno y mando á la

Autoridad á quien corresponda dé la orden conveniente, para que se le ponga en posesion del referido *empleo*

guardándole y haciendo que se le guarden y cumplan las honras, gracias, exenciones y preeminencias que, como á tal, le tocan;—y que el Intendente del Ejército ó Provincia, donde fuere á servir, haga tomar cuenta y formar asiento de este Despacho en la Contaduría del Estado. Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello Provisional de

la República, y refrendado por el Ministro Interino de la Guerra, en *el quauel gual de Angostura á 1.^o de Noviembre de 1819. G.^o*

[Signature]

Diego M. Urbaniaga

V.E. *elwa á Cap.ⁿ vivo y efectivo de la 1.^a Comp.^a del Esquadron de Dragones al fente con grado de Cap.ⁿ C. Lucio Abteli*